



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

15 DE SEPTIEMBRE DE 2026

No. 1947

Í N D I C E

Este ejemplar se acompaña de un anexo electrónico

ALCALDÍAS

Alcaldía Iztapalapa

- ♦ Acuerdo por el que se establece la suspensión de actividades para la venta de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, incluyendo las artesanales en los establecimientos mercantiles ubicados dentro en la demarcación territorial, el 15 y 16 de septiembre de 2026 de las 00:00 hasta las 23:59 horas, con motivo del 216 aniversario de la Independencia de México

4

Alcaldía Milpa Alta

- ♦ Acuerdo por el cual se habilitan días y horas inhábiles para realizar los procedimientos administrativos en materia de visitas de obras públicas, juntas de aclaración, actas de presentación, apertura de sobre único y emitir fallos, así como celebrar las sesiones del Subcomité de Obras, en la Alcaldía

6

Alcaldía Tláhuac

- ♦ Aviso por el cual se dan a conocer las modificaciones de las Reglas de operación del programa social denominado “Difusoras y difusores de la Paz en Tláhuac 2026” publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, No. 1776, el 12 de enero de 2026

8

Alcaldía Tlalpan

- ♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Acción verde Tlalpan 2026”

16

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Apoyo a las festividades de los pueblos originarios de Tlalpan, 2026”	22
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Creatividades comunitarias 2026”	29
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo la paz social en Tlalpan, 2026”	36
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Construyendo salud en comunidad 2026”	43
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Comunidad en acción oportunidades para todas y todos 2026”	50
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a los Lineamientos de operación de la acción social denominada “Curso de verano para todas y todos en Tlalpan 2026”	62
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Desazolvando nuestras calles”	71
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “De asentamientos humanos irregulares a comunidades sustentables, Tlalpan 2026”	75
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Huellitas transformadoras”	89
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Laboratorios educativos Tlalpan 2026”	100
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Movilidad segura para nuestra casa”	106
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Redes por la igualdad. Círculos mariposa 2026”	119
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan crea 2026”	132
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpan 24/7”	144
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tierra con corazón 2026”	154
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Transformando Tlalpan: emprende, coopera, empléate 2026”	164
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches”	172
♦ Aviso mediante el cual se da a conocer la primera modificación a las Reglas de operación del programa social denominado “Vibra Tlalpan 2026”	177
Alcaldía Xochimilco	
♦ Acuerdo por el que se ordena la suspensión de actividades para venta o expendio de bebidas alcohólicas en todas sus graduaciones, en los establecimientos mercantiles, romerías, ferias, kermeses y otras festividades populares tradicionales en la vía pública y lugares en que se presenten celebraciones homólogas en el marco de las “Fiestas patrias 2026” a celebrarse en la Alcaldía	185

- ♦ Aviso por el cual se da a conocer la modificación del Padrón de beneficiarios del programa social denominado “Fortaleciendo comunidades, participación ciudadana y poder popular”, publicado el 05 de junio de 2026 187

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

- ♦ Aviso por el que se da a conocer la modificación del Programa Anual de Obra Pública 2026 190

Instituto Electoral de la Ciudad de México

- ♦ Acuerdo del Consejo General por el que se aprueban los Lineamientos para garantizar la imparcialidad, neutralidad y equidad en la contienda, así como el cumplimiento de las reglas para la colocación y fijación de propaganda electoral en elementos de mobiliario y equipamiento urbano, en observancia a la sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México en el expediente TECDMX-JEL-074/2024 y acumulados, en el marco del Proceso Electoral Local Ordinario 2026-2027 [IECM/ACU-CG-058/2026] 192

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México

- ♦ Licitación pública nacional No. 30001072-14-2026.- Convocatoria 15.- Adquisición de uniformes 218

Alcaldía Xochimilco

- ♦ Licitaciones públicas nacionales números. 30001125-020-26 y 30001125-021-26.- Convocatoria 006-26.- Contratación para la rehabilitación de red de agua potable 219

EDICTOS

- ♦ Diligencias de jurisdicción voluntaria.- Expediente número 549/2023 (segunda publicación) 222

ALCALDÍA TLALPAN

Mtra. Gabriela Osorio Hernández, Alcaldesa del Órgano Político Administrativo en Tlalpan, con fundamento en los artículos 122, apartado A, Fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 52 numerales 1 y 4, 53 apartado A numerales 1, 2 y 12, apartado B numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; 9, 16, 20, 21, 29, 30, 31 Fracciones I y III y 35 Fracción I de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8 Fracción III, 11 y 51 último párrafo de la Ley del Sistema de Planeación del Desarrollo de la Ciudad de México; 3 Fracciones XX, XXI y XXII, 1031, 32, 48, 50, 51, 52, 53, 54, 56, 57, 60, 61, 67, 68, y 69 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México, 4, 28, 30, 31 y 34 del Reglamento de la Comisión Coordinadora del Sistema General de Bienestar Social; Ley de Evaluación de la Ciudad de México; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de diciembre de 2025, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1760 el “Aviso por el cual se da a conocer el acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para la elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales para el ejercicio 2026”, por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva de la Ciudad de México.

Que con fecha 07 de enero de 2026, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 1773 el Aviso mediante el cual se dan a conocer las Reglas de operación del programa social denominado “Tlalpando fugas y baches,” y con la finalidad de otorgar mayor certeza en la operación y ejecución del Programa Social, emito el siguiente;

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA PRIMERA MODIFICACIÓN A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “TLALPANDO FUGAS Y BACHES”

ÚNICO: Se modifican los numerales 5.2, 5.4, 6.1, 6.3, 7.1, 7.2, 7.3, 8.3.4, 18 y se adiciona un Apéndice, para quedar de la siguiente manera.

5.2. Personas beneficiarias del programa.

a) Este programa social contempla la participación de hasta 125 personas físicas como beneficiarias facilitadoras de servicios durante el ejercicio fiscal 2026, de las cuales se procurará que, como mínimo, el 20% sean mujeres.

b) Se estima que se favorecerá a más de 50 mil personas usuarias finales, de los cuales se considera que 52% son mujeres y 48% hombres (datos con base en estimaciones y registros del Gabinete de Agua de la Alcaldía).

Para efectos de la programación operativa y presupuestal, 100 personas desempeñarán el perfil Operativo durante el periodo de enero a julio. De estas, hasta 71 podrán continuar de agosto a diciembre bajo la denominación Operativo B, sin que dicha continuidad implique su contabilización como nuevas personas beneficiarias.

La continuidad se sujetará al cumplimiento de los requisitos de permanencia, al desempeño satisfactorio de las actividades y a la formalización documental correspondiente.

5.4. Este programa social contempla la participación de hasta 125 personas físicas como beneficiarias facilitadoras de servicios. Para efectos presupuestales, una misma persona podrá desempeñar sucesivamente los perfiles Operativo y Operativo B durante distintos periodos del ejercicio fiscal, sin que ello implique un doble registro en el padrón. Los requisitos de acceso, la documentación, así como las actividades, atribuciones, tareas y responsabilidades, se detallan en los numerales 8.2.1, 8.2.4, 8.3.4 y 9 de las presentes reglas de operación.

6.1. En el ejercicio 2026, se estima:

- Se repararán 3,600 fugas de la red hidráulica.
- Se repararán 7,200 baches.
- Se contará con hasta 125 personas físicas como beneficiarias facilitadoras de servicios. Durante el periodo de enero a julio participarán 100 personas con perfil Operativo, 10 personas sobrestantes, hasta 10 auxiliares administrativas y 5 coordinadoras administrativas.

De agosto a diciembre continuarán hasta 71 de las personas que desempeñaron el perfil Operativo, bajo la denominación Operativo B, además de las personas sobrestantes, auxiliares administrativas y coordinadoras administrativas. Los perfiles Operativo y Operativo B no son acumulables para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Del total se pretende como mínimo que el 20% sean mujeres y el 80% hombres, toda vez que las actividades que realizarán las personas facilitadoras de servicio requieren un esfuerzo físico. [La baja participación de las mujeres en estos sectores, concuerda con investigaciones sobre la experiencia de mujeres que trabajan o han trabajado en oficios tradicionalmente masculinos, como la construcción (Mareaga, 2022).].

6.3. Las metas físicas que se espera alcanzar para el ejercicio fiscal 2026 son 3,600 servicios de reparación de fugas y 7,200 baches en toda la demarcación, realizadas de lunes a sábado las 24 horas del día.

7.1. El presupuesto autorizado para el ejercicio 2026 es de \$10,775,000.00 (diez millones setecientos setenta y cinco mil pesos 00/100 M.N.).

7.2. La forma en la que se erogará el presupuesto, incluyendo montos por rubro, número de ministraciones, frecuencia, periodicidad y materiales es.

Programación Presupuestal para personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Denominación	Número de personas beneficiarias	Calendarización	Número de ministraciones	Monto unitario mensual	Monto unitario anual	Monto mensual	Monto anual	% del presupuesto total
Personas beneficiarias facilitadoras de servicios								
Operativo	100	Enero-Julio	7	\$7,000.00	\$49,000.00	\$700,000.00	\$4,900,000.00	45.00 %
Operativo B	71	Agos-Dic	5	\$7,000.00	\$35,000.00	\$497,000.00	\$2,485,000.00	23.00 %
Sobrestante	10	Enero-Dic	12	\$8,000.00	\$96,000.00	\$80,000.00	\$960,000.00	9.00%
Auxiliar administrativo	10	Enero-Dic	12	\$9,000.00	\$108,000.00	\$90,000.00	\$1,080,000.00	10.00 %
Coordinador administrativo	5	Enero-Dic	12	\$10,000.00	\$120,000.00	\$50,000.00	\$600,000.00	6.00%
Gasto operativo		Ene	1				\$750,000.00	7.00%
Total							\$10,775,000.00	100%

Nota: las cantidades correspondientes a los perfiles Operativo y Operativo B representan asignaciones presupuestales aplicables a periodos sucesivos y no deberán sumarse para determinar el número de personas físicas beneficiarias. Las 71 personas con perfil Operativo B serán seleccionadas entre las 100 personas que desempeñaron el perfil Operativo de enero a julio. En estos casos, cada persona será registrada una sola vez en el padrón, indicando ambos perfiles, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Calendario presupuestal

Enero	Febrero	Marzo	Abril
\$1,625,000.00	\$920,000	\$920,000	\$920,000
Mayo	Junio	Julio	Agosto
\$920,000	\$920,000	\$920,000	\$717,000
Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
\$717,000	\$717,000	\$717,000	\$717,000
		Total	\$10,775,000.00

7.3. El monto mensual para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:

- El monto mensual para las personas beneficiarias facilitadoras de servicios:
- Para 100 personas Operativo es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que recibirán en cada una de 7 ministraciones de enero a julio.
- Para 71 personas Operativo B es de \$7,000.00 (siete mil pesos 00/100 M.N.), que recibirán en cada una de 5 ministraciones de agosto a diciembre.
- Para 10 personas sobrestantes es de \$8,000.00 (ocho mil pesos 00/100 M.N.), que recibirán en cada una de 12 ministraciones de enero a diciembre.
- Para hasta 10 personas auxiliares administrativas es de \$9,000.00 (nueve mil pesos 00/100 M.N.), que recibirán en cada una de hasta 12 ministraciones de enero a diciembre.
- Para 5 personas Coordinadoras Administrativas es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), que recibirán en cada una durante 12 ministraciones.

8.3.4. Las personas interesadas en formar parte de este programa social como personas beneficiarias facilitadoras de servicios deberán entregar la documentación, en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano ubicadas en Av. San Fernando No. 84 Col. Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de lunes a viernes de las 09:00 a 16:00 horas, solamente se aceptará documentación legible, sin tachaduras ni enmendaduras, la cual podrá ser cotejada contra el original en cualquier momento:

Personas beneficiarias facilitadoras de servicios.

Deberán presentar copia simple de:

1. Solicitud de incorporación al programa con firma autógrafa, la cual deberá contener nombre completo de la persona solicitante, domicilio, número telefónico local de contacto y un correo electrónico personal. (el formato será proporcionado por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano).
2. Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar, expedida por el INE vigente, Cédula Profesional, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar).
3. Cédula de la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) de la persona solicitante, en caso de que no sea visible en la identificación oficial.
4. Comprobante de domicilio con una antigüedad no mayor a tres meses a la fecha de presentación (recibo de luz, agua, predial o teléfono fijo). (solo en caso de que no aparezca en la identificación presentada).

Después de realizada la selección de personas beneficiarias facilitadoras de servicios, deberán firmar la Carta de conocimiento en donde se le indica que será una persona beneficiaria facilitadora de servicios, el monto del apoyo económico que recibirá, así como el número de ministraciones y la Carta compromiso y de manifestación bajo protesta de decir verdad (ambos documentos serán proporcionados por la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Alcaldía Tlalpan una vez que la persona solicitante haya sido aceptada en el programa social).

La recepción de documentos de aspirantes para personas beneficiarias facilitadoras de servicios será durante los dos días hábiles siguientes a la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. La selección y publicación de los resultados de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios seleccionadas se realizará al tercer día hábil de la entrada en vigor de las presentes reglas de operación. Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El ingreso al presente programa social será a través de lo previsto en las presentes reglas de operación, las cuales fungen como convocatoria a la población en general.

La asignación del perfil denominado Operativo B, podrá realizarse, preferentemente, entre las personas beneficiarias facilitadoras que hayan desempeñado los perfiles equivalentes durante el periodo enero-julio, siempre que continúen cumpliendo los requisitos, hayan acreditado satisfactoriamente sus actividades y exista la formalización documental correspondiente.

Dicha continuidad no constituirá un nuevo ingreso al programa ni generará un registro adicional en el padrón. En caso de baja, renuncia o incumplimiento, podrá realizarse una sustitución conforme al procedimiento establecido en estas Reglas de Operación, debiendo integrarse al expediente la documentación que acredite la baja, sustitución y fecha efectiva de incorporación.

En caso de que el perfil Operativo B sea asignado a una persona que no haya participado previamente como Operativo, dicha incorporación será considerada un nuevo ingreso y deberá cumplir íntegramente los requisitos y procedimientos de acceso.

Lo anterior sin menoscabo de las convocatorias públicas que se den a conocer mediante un aviso publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Sistema de Información para el Bienestar Social (SIBIS) y en la página de la Alcaldía Tlalpan (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>), mismas que contendrán los siguientes elementos:

18. Criterios para la integración y unificación del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17, Apartado A, numeral 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, los programas de atención especializada y de transferencias monetarias y en especie que realicen el Gobierno de la Ciudad de México y las Alcaldías, serán auditables y contarán con un padrón único, transparente y enfocado a la rendición de cuentas.

El tratamiento de los padrones deberá observar la Ley de Protección de Datos Personales; las versiones públicas deberán ser anonimizadas y publicarse en formatos abiertos y agregados. Cuando por obligación normativa se publiquen datos nominales, las dependencias deberán justificar legalmente la necesidad, limitar la difusión y aplicar medidas técnicas de seguridad (encriptado, control de accesos).

Asimismo; se deberán publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, a más tardar el último día hábil de la primera quincena del mes de marzo del año de ejercicio que se trate, los padrones de personas beneficiarias del programa social del ejercicio fiscal anterior, indicando nombre, edad, sexo, unidad territorial, alcaldía, pertenencia étnica y discapacidad en los programas en donde se preste atención a personas migrantes y sujetas de protección internacional de diferente origen nacional se agregará el componente de nacionalidad. Dichos padrones deberán estar ordenados de manera alfabética y establecerse en un mismo formato. Para la integración del padrón consolidado, cada persona beneficiaria facilitadora será identificada de manera única mediante su CURP. Cuando una misma persona haya desempeñado más de un perfil durante el ejercicio fiscal, se incorporará una sola vez al padrón, indicando los perfiles desempeñados, los periodos de participación y el monto total acumulado de los apoyos recibidos.

Las bajas, sustituciones y continuidades de perfil deberán acreditarse mediante los documentos administrativos correspondientes. El número de registros del padrón se referirá a personas físicas únicas y no a la suma de perfiles presupuestales ni de periodos de participación. Ninguna persona podrá recibir simultáneamente dos apoyos correspondientes a perfiles diferentes durante el mismo mes.

Adicional a las variables de identificación, se precisará el número total de personas beneficiarias y si se cuenta con indicadores de desempeño de alguna índole, tal como lo establece el artículo 63 de la Ley del Derecho al Bienestar e Igualdad Social para la Ciudad de México. El manejo de los datos personales que se recaben de las personas beneficiarias se realizará conforme lo establecido por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSO).

APÉNDICE.

Con motivo de la readecuación presupuestal institucional realizada durante el ejercicio fiscal 2026, derivada del análisis técnico efectuado sobre el comportamiento del gasto, la disponibilidad presupuestaria y las prioridades de atención identificadas por la Alcaldía Tlalpan, se determinó la reorientación de recursos y, en consecuencia, la identificación diferenciada de los perfiles de personas facilitadoras de servicios con actividades homólogas para dar continuidad presupuestaria a partir del mes de agosto en este programa social.

Dicha reorientación presupuestal tiene como finalidad optimizar el ejercicio de los recursos públicos y fortalecer su alineación con las necesidades sociales prioritarias, bajo criterios de eficiencia, eficacia, economía, racionalidad y disciplina financiera, de conformidad con la normativa aplicable en materia presupuestaria, de austeridad, transparencia y bienestar e igualdad social de la Ciudad de México.

En virtud de lo anterior, y con la finalidad de brindar certeza respecto de la interpretación y aplicación de las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación correspondientes, así como evitar interpretaciones que pudieran generar duplicidad en el registro de personas beneficiarias, se establece el presente Apéndice, conforme a los siguientes:

CRITERIOS**PRIMERO. Incorporación de nuevos perfiles durante el ejercicio fiscal 2026.**

Como resultado de la readecuación presupuestal efectuada durante el ejercicio fiscal 2026, se incorporaron nuevos perfiles de personas facilitadoras para fortalecer la operación y atender las necesidades sociales y operativas identificadas por la Alcaldía Tlalpan.

Para efectos de identificación presupuestal, operativa y administrativa, los perfiles incorporados corresponden al periodo de operación de agosto a diciembre de 2026, de conformidad con las necesidades operativas, disponibilidad presupuestaria y determinaciones administrativas aplicables.

La incorporación de nuevos perfiles tiene efectos exclusivamente presupuestales, operativos y administrativos, en los términos establecidos en las Reglas de Operación y demás instrumentos aplicables. En consecuencia, su incorporación no deberá interpretarse como la creación automática de un número adicional de personas beneficiarias ni como un incremento de la meta de personas beneficiarias establecida en las Reglas de Operación correspondientes.

Asimismo; la identificación, registro y seguimiento de los perfiles incorporados deberá realizarse conforme a los mecanismos de control establecidos para cada programa social, a fin de evitar duplicidades y garantizar la correcta aplicación de los recursos públicos.

SEGUNDO. Prevalencia de la normativa aplicable.

El presente Apéndice no modifica, sustituye ni deja sin efectos las disposiciones legales, reglamentarias, presupuestales o administrativas que resulten aplicables a los programas sociales.

Su objeto es establecer criterios de aclaración y aplicación respecto de la incorporación de nuevos perfiles de personas facilitadoras durante el ejercicio fiscal 2026, particularmente en lo relativo a su periodo de operación, identificación presupuestal y correcta interpretación de las metas y registros de personas beneficiarias.

En todo aquello que no se encuentre expresamente previsto en el presente Apéndice, serán aplicables las disposiciones contenidas en las Reglas de Operación y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO. Atendiendo el principio de máxima publicidad, el presente Aviso y las reglas de operación también podrán ser consultados sin costo alguno, en la página (<https://www.tlalpan.cdmx.gob.mx>).

Ciudad de México, a 07 de septiembre de 2026

(Firma)

MTRA. GABRIELA OSORIO HERNÁNDEZ
ALCALDESA DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN TLALPAN